FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2023
	Valor Estimado según Plan	$9.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	004 de 2023	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**12 de mayo de 2023**	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	SULMA MAGNOLIA ORTEGA MARROQUÍN. Contratista Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

Que por medio del Decreto Ordenanzal 428 de 2020 del 25 de septiembre de 2020, se creó el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC- como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y DEMAS EXAMENES COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA"

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Por otra parte, las Resoluciones Número 2346 de 2007 y 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

La Resolución 0312 de febrero 13 de 2019, del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST*", en su capitulo II "Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores debe cumplir con 21 estándares, en su ITEM # 12 indica que: la entidad sin importar su naturaleza debe realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador, a su vez en su ITEM # 11 también indica que se deben desarrollar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.

El artículo 1 de la Ley 1562 de 2021 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*", establece lo siguiente: "*Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas*

y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (…) Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (…)".

El Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", establece en el artículo 2.2.4.6.4. lo siguiente: "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.8. establece: *"Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. (…) 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. (…)"* .

En el mismo sentido en artículo 2.2.4.6.16 del mismo Decreto 1072 de 2015 establece: *"Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente al 31 de julio de 2014 deberá examinarse teniendo en cuenta lo establecido en el presente artículo. Esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten.*

La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

La evaluación inicial debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos: *(…) 6. La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores; (…)".*

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales,y los programas de promoción y prevención, para los funcionarios del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el mercado nacional existen proveedores con suficiente experiencia e idoneidad para el suministro de los servicios anteriormente descritos y que cuentan con el talento humano y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

Aspectos generales del mercado
Este tipo de servicio, es prestado por entidades de salud, con especialidad y licencia en Salud Ocupacional, las cuales buscan ofrecer sus servicios médicos y de prevención a las empresas y/o entidades que en cumplimiento de la normatividad vigente realizan sus exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso a sus empleados,asi como el diseño e implementación de los programas de promoción y prevención, dicho servicio en el caso del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, está programado de acuerdo a los cargos correspondientes o adscritos a la Planta de Personal.

Análisis Económico
En la actualidad, en el país se encuentra una grande oferta en variedad de empresas que ofrecen este servicio, en las condiciones de oportunidad y calidad necesarias y que se requiere por parte del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
Las empresas dedicadas a la prestación de este servicio tienen como función principal la de diagnosticar y evaluar las condiciones físicas, en las que se encuentra el trabajador, ya sea para el proceso de ingreso, durante la prestación de su servicio o en el momento en que este se retira de la organización, todo esto con el fin de identificar las enfermedades de origen común o profesional al que puede estar expuesto el trabajador. Una de las variables que influye en las tarifas o costos para la realización de estos tipos de exámenes ocupacionales son el lugar de realización de dichos exámenes y/o laboratorios, ya que se puede presentar que el requerimiento de la empresa o entidad contratante sea directamente en las instalaciones de la empresa y/o organización; o si por el contrato se requiere que el servicio se preste en los consultorios o laboratorios del oferente.

La innovación en el sector se presenta principalmente en capital intelectual específicamente en la alta competencia de personal médico y de profesionales idóneos en al área administrativa, como también en la incorporación de tecnología de punta, tanto en equipos y maquinaria utilizada en el proceso, como de instalaciones físicas de consultorios y laboratorios que convierten el sector en un prestador con altas estándares de calidad. En igual sentido la gran mayoría de empresas ofrecen el servicio de historia clínicas virtuales donde el cliente a través de un usuario y contraseña puede acceder a los certificados de aptitud de sus empleados y se pueden descargar desde la web de cada una de estas empresas. La gran mayoría de empresas aplican protocolos internacionales para la realización de las pruebas de laboratorios.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 9ª de 1979 y en el Art. 30 del Decreto 614 de 1984, y en cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 1016 de marzo 31 de 1989 del Ministerio de Salud que ha reglamentado y organizado, los Programas de Salud Ocupacional en Medicina Preventiva, de Medicina del Trabajo y de Higienes y Seguridad Industrial. Resolución 2346 de 2007 , Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.

CONTRATACION OTRAS ENTIDADES				
	2022	**2021**	**2020**	**2019**
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Entidad	MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNZA

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA (EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, EGRESO Y POST INCAPACIDAD) Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA.	PRESTACIO´N DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES OCUPACIONALES A SERVIDORES PU´BLICOS Y CONTRATISTAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIO´N DE CUNDINAMARCA, REALIZACIO´N DE ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIO´N DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).”	REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE SALUD OCUPACIONAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”	REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
Valor del Contrato	$28.000.000	$90.000.000	$ 18.000.000	$6,908,000
Contratista	IPS SIGMEDICAL S.A.S	CENDIATRA SAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	ACCION Y GESTION AYG SALUD OCUPACIONAL S.A.S

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado con tres oferentes del sector, para lo cual, en aras de determinar el valor tope por ítem, se tomo el valor promedio por ítem de las cotizaciones presentadas, lo cual se evidencia en el siguiente análisis:

ITEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR VALOR
				IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL.	IPS JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL.	COLSUBSIDIO	MENOR VALOR
1	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular.	Unidad	1	$39.900	$36.800	$ 37.350	$36.800

2	Perfil lípidico	Unidad	14	$ 470.400	$483.000	$664.300	$664.300
3	Glicemia en ayunas	Unidad	14	$ 432.600	$264.600	$222.600	$222.600
4	Optometría	Unidad	14	$ 530.600	$393.400	$424.200	$393.400
5	Audiometria	Unidad	14	$ 530.600	$373.800	$331.800	$331.800
6	V. Hepatitis B o anticuerpos	Unidad	6	$ 479.400	$282.600		$282.600
7	V. Toxoide Tetánico	Unidad	6	$ 806.400	$210.000		$210.000
8	V. Influenza H1N1	Unidad	6	$900.000	$336.000	$430.800	$336.000
9	V. Leptospirosis	Unidad	6	$ 900.000			$900.000
10	V. Antirrabica	Unidad	6	$779.400	$732.600	$ 1.498.500	$732.600
11	Triple Viral	Unidad	6	$ 779.400	$714.000	$827.700	$714.000
12	Medición ambiental (iluminación)	Por punto	1	$126.500	$208.250		$126.500
13	Programa de prevención riesgo biomecánico	unidad	1	$498.500	$892.500	$729.950	$498.500
14	Programa de conservación Visual	Unidad	1	$489.400		$729.950	$489.400
15	Programa de hábitos y estilos de vida saludable.	Unidad	1	$489.400		$729.950	$489.400
16	Programa de riesgo psicosocial y salud mental.	Unidad	1	$ 599.000	$174.000	$729.950	$174.000
17	Aplicación informe y plan de acción listo para implementar, batería riesgo psicosocial.	Unidad	1	$ 129.400	$65.450	$ 1.025.800	$65.450
19	Examen médico periódico con énfasis osteomuscular	Unidad	14	$560.000	$515.200	$522.900	$515.200
20	Examen medico post incapacidad o reintegro	Unidad	1	$60.000	$61.500	$37.500	$37.500
21	Evaluciones médicas de egreso	Unidad	1	$40.000	$36.800	$ 37.350	$36.800
Subtotal							
				$9.659.100	$5.780.500	$8.980.600	$7.256.850

NOTA: Este proceso se adelantará bajo el sistema de monto agotable, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que la cantidad de personas es una variable estimada y podrá variar, por lo tanto, deberá tenerse en cuenta el valor unitario de cada examen. Dentro de la ejecución del contrato se pagará el valor unitario ofertado por la cantidad efectiva de exámenes realizados en cada mes

Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaron a generar con ocasión a la ejecución del contrato (aceptación de la oferta).y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste

El proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial incluye el valor de las contribuciones (éstas últimas corresponden al 11% y $7.300 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:

IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACION	$ 8.500 (valor fijo)

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente de IVA e ICA, en los casos que aplique.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y DEMAS EXAMENES COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia	UNIDAD
2	85121800	Laboratorios médicos	UNIDAD
3	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas	UNIDAD

ALCANCE DEL OBJETO	Prestar los Servicios de exámenes ocupacionales, en la medida que estos sean requeridos por la Entidad, así como el diseño de los programas de prevención y promoción y custodia de historias clínicas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007.

Tipo de Evaluación: Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso con énfasis osteomuscular
- Evaluación médica ocupacionales periódicas
- Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
- Examen de Optometría
- Audiometría Tamiz
- Perfil lípidico
- Glicemia en ayunas
- Esquema de vacunación (Hepatitis B o anti cuerpos, toxoide tetáncio, influenza H1 N1, leptospirosis, antirrábica y triple viral)
- Programas de promoción y prevención (Mediciones ambientales de iluminación, programa de prevención en riesgo Biomecánico, programa de conservación visual, programa de hábitos y estilos de vida saludabl, programa de riesgo

psicosocial y salud mental, Aplicación, informe y entrega de medidas a implementar luego de la aplicación de batería de riesgo psicosocial y análisis de puestos de trabajo.

- Programa de prevención en riesgo Biomecánico, conservación visual, habitos y estilos de vida saludable: el oferente deberá presentar un documento técnico el cual contenga minimos las siguientes especificaciones:
- Introducción, objetivos, alcance y definiciones, recursos, marco legal, marco teoríco, y los que el profesional del área considere pertinentes.
- Contenido(Responsables, aplicación de encuesta de morvilidad sentida, revisión de matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, tabulación y resultados de la encuesta, a partir de dicho resultado realizar la implementación de controles que mitiguen el riesgo encontrado).
- Procedimienrtos, formatos, instructivos y demas listos para su respectiva implementación y seguimiento.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.
Para los cargos de Agente de Seguridad, Auxiliar de Servicios Generales y Auxiliar de Mantenimiento, en los que se solicitan exámenes especializados, los resultados deberán ser entregados, a los tres días hábiles siguientes de haber sido practicados, con el concepto respectivo.
El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular.

- Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad.
El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegran después de una incapacidad. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.
Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

Examen de optometría
Se realiza de acuerdo al nivel de exposición del trabajador al riesgo de adquirir patologías oculares a causa del desarrollo de las actividades propias del cargo, con el examen optométrico se busca prevenir y tratar defectos visuales en los funcionarios, para tener seguridad de que el estado visual refractivo de la persona es óptimo y se encuentra a corde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo.

Audiometría Tamiz
Se realiza para evaluar la función auditiva de los funcionarios expuestos al ruido, por medio de esta se detecta oportunamente posibles perdidas auditivas con el fin de prevenir y evitar su progresión.

Perfil lipidico
El perfil lipidico se realiza para conocer el riesgo de una persona a desarrollar enfermedades cardiacas o aterosclerosis.

Glicemia en ayunas
Este examen se practica para medir la glucosa en la sangre y diagnosticar los posibles casos de diabetes.

. Contenido de la evaluación médica ocupacional.
Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado:

- Evaluación médica de pre ocupacionales o de pre - ingreso
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del empleador.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, se procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes de la evaluación física.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

Resultados de las Evaluaciones Médico ocupacionales

. Cuando se realicen evaluaciones médicas pre ocupacionales, periódicas, post incapacidad o reintegro, el medico evaluador deberá remitir a Talento Humano de la Entidad.

únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibido.
Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar.
Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

Custodia de la Historia Clínica Ocupacional.

El proveedor será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato.

Sólo se remitirá a Talento Humano de la Entidad, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales

. De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

Duración de la consulta.

Las evaluaciones de ingreso y retiro, tendrán una duración mínima de 30 minutos**.**

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas ó por cambio de ocupación); y las post-incapacidad o reintegro; tendrán una duración mínima de 50 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características del mismo.

Infraestructura.

El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada en la ciudad de Bogota D.C y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en todas las sedes de la Entidad. Para ello debe relacionar en un documento todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso, pos-ocupacionales o de egreso, por cambio de ocupación, y post-incapacidad o reintegro, se realizarán en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la misma ciudad donde la Entidad tiene sede. Con relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejo) En ningún momento el IPYBAC desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente en el que labora, para que el contratista le practique los exámenes programados. **Informe o Diagnóstico de Salud.** Semestralmente el contratista presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso pos-ocupacionales o de egreso, programadas, por cambio de ocupación, y post-incapacidad o reintegro; el cual debe incluir: • Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. • Sintomatología reportada por los trabajadores. • Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. • Análisis y conclusiones de la evaluación. • Recomendaciones. **Licencias.** Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional vigente. De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad Seleccionar al contratista que realice, las evaluaciones médico ocupacionales, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC. competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996. Así mismo y en cumplimiento del Art. 4 del Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009, las entidades deberán además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990. La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. **NOTA:** La entidad verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.
AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	N/A
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensuales, una vez presente informe de actividades y/o

	servicios efectivamente entregadas y/o realizados de conformidad con el objeto del presente contrato, por el valor de los mismos, previa presentación de: Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente. -Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. -Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o fílmicas). - informe de supervisión (recibo a satisfacción) **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez establecido el oferente y presentada la oferta con el precio más bajo, siempre que ésta no sobrepase el presupuesto oficial de establecido en el acápite anterior, de acuerdo a los grupos a ofertar.
Supervisión y/ o Interventoría:	El perfil para ejercer la labor de interventor debe corresponder a un funcionario con experiencia en la parte de apoyo de la entidad y que sirva de enlace entre el contratista y el IPYBAC, con el fin de realizar todo el seguimiento al proceso de la práctica de exámenes Ocupacionales.
Obligaciones específicas del contrato	1.Realizar los exámenes del tipo que requiera la entidad.2. El contratista deberá contar con la disponibilidad de profesionales para realizar las atenciones médicas. 3. El contratista se encargará de presentar un informe mensual, o cada vez que la entidad lo requiera, del valor de los exámenes practicados, y adjunto el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado 4. El contratista deberá realizar la entrega de los resultados y/o certificados de aptitud de los exámenes practicados por correo electrónico, o de forma directa a Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo 5. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada. 6.Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso como en las periódicas programadas, deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.7.La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales se deberán encontrar acorde con lo establecido en el Artículo 8 de la resolución N° 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 9.El contratista

	suministrará los materiales, equipos y personal profesional necesarios para realizar los exámenes. 10.El contratista adjuntará con la propuesta, la licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente de la empresa y el certificado de Habilitación expedidos por la Secretaria de Salud, las Hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional. 11.El contratista suministrará la papelería que se requiera para la realización de los exámenes por parte del IPYBAC.12. Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional correspondiente, historia clínica ocupacional que deberá ser conservada por el proveedor. 13.Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales. 14.Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Salud Ocupacional y de Medicina Preventiva y el Trabajo.15.Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados. 16. Entregar los programas de promoción y prevención conforme a las especificaciones técnicas que requiera el supervisor del contrato.17 Las de más que guarden relación con el objeto contractual.
Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 numeral 2 literal b establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de 280 salarios mínimos legales vigentes. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece que cuando el valor del futuro contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, se realizará el proceso de Selección de la Mínima Cuantía y las reglas de la mínima cuantía. De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades: • Licitación pública • Selección abreviada • Concurso de méritos • Contratación directa. • Mínima Cuantía. De acuerdo con el presupuesto oficial, este no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto, con las características y condiciones del objeto contractual, el proceso a adoptar corresponde al proceso de selección de mínima cuantía. Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa. El procedimiento por seguir será el determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.
Presupuesto Oficial	El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación, es hasta la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.oo) y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos: NÚMERO CDP: **2023000054** FECHA: 11/05/2023 VALOR: $8.000.000.oo EXPEDIDO POR: Manuel Renteria -Líder Financiero **Nota 1:** El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos Financieros Habilitantes	Diligenciar la propuesta económica en el formato N° 03 de la invitación publica, aclarando que el proponente que menor valor oferte y que cumpla con los requisitos habilitantes será el seleccionado.
Requisitos Técnicos Habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de uno (1) contrato ejecutado cuya facturación en SMMLV sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente

	proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (Practica de Exámenes Médicos Ocupacionales); para verificar tal acreditación el IPYBAC solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información Notas: • En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno. • No se aceptarán auto Certificaciones. • No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución. • No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. • Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. • Este aspecto es objeto de verificación, por tanto si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada. • No se aceptan ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales. • En caso de que la constitución de la empresa o compañía tenga menos de 3 años, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una certificación de experiencia de las exigidas en el presente numeral. En cualquier caso, para los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. **LICENCIA VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL** El proponente debe aportar licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente. Nota: La licencia deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato obligándose a tener la renovación o ampliación de la misma. **INSCRIPCION REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPSS) RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.** El proponente y su red de proveedores (Instituciones prestadoras de salud y/o profesionales independientes), deberán acreditar estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), del Ministerio de Salud

	y Protección Social, de conformidad con Decreto No 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019, y contar con la habilitación del servicio: 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y/o MEDICINA LABORAL, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y en las demás pruebas complementarias que se requieran, el cual deberá encontrarse vigente al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato. No obstante, deberán comprometerse a realizar todos los exámenes ofertados a nivel nacional..

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		**X**		**X**		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del Servicio		**X**		**X**		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

11. ANALISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Incluir los que sean necesarios

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.*
- *Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.*
- *Cotizaciones presentadas al proceso*

Firma del funcionario requirente	(original firmado)

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

Nombre del funcionario requirente	**JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRIGUEZ**
Cargo del funcionario requirente	**Subgerente de Asuntos Administrativos**

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD

1	**General**	**Interno**	**Planeación**	**Regulatorio**	**Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.**	**Atraso en los procesos de convocatoria**	**2**	**1**	**3**	**bajo**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	**Especifico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	**Sobrecosto en los productos y/o precios bajos**	**Sobre costos en el contrato**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
3	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	**Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones**	**Mayores descuentos de recursos en el Contrato**	**3**	**2**	**5**	**Medio**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual